

ARRENDATARIO", CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ULISES REYES AGUAYO, COORDINADOR EJECUTIVO DE DECLARACIONES Y CLAUSULAS: EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", HORACIO VALENZUELA IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL RENE LEÓN LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR" DONALDO LEÓN LÓPEZ, EN REPRESENTACIÓN DE RAMÓN FRANCISCO Y ORLANDO Y POR LA OTRA LA SECRETARIA DEL TRABAJO REPRESENTADA POR EL C. LIC. RIGOBERTO LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VII, DE LA LEY GENERAL DE BIENES Y CONCESIONES, A QUIÉN TRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL , A TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECENSION OF THE PROPERTY OF T

SECCION REGISTRO INMOBILIARIO LIBRO UNO DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2001, ESCRITURA NÚMERO 1,153, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1995, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO PEÑASCO, BAJO EL NÚMERO 18,370, I. DECLARA "EL ARRENDADOR", SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE, UBICADO EN AVE. PROLONGACIÓN COAHUILA NO. 110, PLAZA DEL CAMARÓN CON SUPERFICIE DE 110 Y CUYA CUENTA PREDIAL ES: 02 142 007.-M2, EN LA CIUDAD DE PUERTO PENASCO, SONORA, LO CUAL ACREDITA CON COPIA DE

POR TAL MOTIVO Y PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA ES NECESARIO ARRENDAR EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. OBJETIVO LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO; QUE TIENE COMO II. DECLARA EL C. LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA, QUE COMPARECE

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.-ACTIVIDADES Y OBJETIVOS QUE TIENE A SU CARGO ESTA SECRETARÍA, DE ACUERDO A UTILIZARA ARRENDAR EL DECLARA INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I DEL MISMO PARA OFICINAS, CON LO CUAL PODR "EL ARRENDATARIO" QUE LA SECRETARIA DEL **PODRA** ARRENDADOR Y TRABAJO REQUIERE DESARROLLAR QUE

EN SU PRESUPUESTO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA SUFRAGAR LOS IV.- DECLARA EL ARRENDATARIO QUE LA SECRETARIA DEL TRABAJO TIENE CONTEMPLADO GASTOS



DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA LEY O RESOLUCIÓN JUDICIÁL. COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA DEL PAGO DE LA RENTA ESTABLECIDA O DE SUFRAGAR CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS PENSIONES RENTÍSTICAS Y CUALQUIER OTRA CONCEPTO DE RENTA DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A LA

DICIEMBRE DE 1992, COMO ORGANO DESCONCENTRADO, ACTUALMENTE SUBORDINADO A CREADA MEDIANTE LEY NÚMERO 140, EMANADA DEL H. CONGRESO SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO No. 53, V. DECLARA "LA COMISIÓN" QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES FUE LA OFICIALÍA MAYOR.--DE FECHA 31 DE DEL ESTADO

ENCUENTRAN LAS DE AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN, CONTROLAR, ENAJENAR, PERMUTAR, INSPECCIONAR Y VIGILAR LOS BIENES DEL DOMINIO DEL ESTADO Y EN SU CASO CELEBRAR PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NO. 21, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1993, SE DELEGÓ A FAVOR DEL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO, LAS FACULTADES QUE CONFORME A LAS FRACCIONES I, II, IV, VII Y XII DEL ARTICULO 6° DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO, CORRESPONDEN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, ENTRE LOS QUE SE LOS CONTRATOS RELATIVOS. <u>S</u> POR ACUERDO EXPEDIDO POR <u>m</u> EJECUTIVO .DEL ESTADO DE ENAJENAR, PERMUTAR, SONORA,

ÚLTIMO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE INVENTARIO DE LOS INMUEBLES QUE SON ARRENDADOS, A SOLICITUD DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, ACORDE ARRENDAMIENTO, JUSTIPRECIAR EL ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, FIJAR LA POLÍTICA DEL GOBIERNO EN MATERIA DE VI. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6º FRACCION VII DE LA LEY DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, LE COSTO DE LAS MISMAS Y LLEVAR UN REGISTRO DE CORRESPONDE A LA COMISIÓN A SOLICITUD DE

COMO PARTE DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, ESTÁ LA DE CONCURRIR EN LOS CONTRATOS EN QUE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARTICIPEN, CON LA SIGUIENTE FINALIDAD:

QUE QUEDARAN DISPERSOS Y NO SE PODRÍA LLEVAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE DEPENDENCIA CONTRATARA POR SU CUENȚA LOS INMUEBLES, PUES ESTO DARÍA LUGAR A ARRENDADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, YA QUE NO SERÍA POSIBLE LOS MISMOS, NI EL ASEGURAMIENTO DE LOS CONTENIDOS UN REGISTRO Y CONTROL FIDEDIGNO 유 LOS INMUEBLES anð



FOLIO: ST- 001/2016

B).- CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE JUSTIPRECIACIÓN DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS, ENTENDIÉNDOSE ESTE TÉRMINO, COMO EL JUSTO VALOR O PRECIO QUE DEBE PAGARSE POR CONCEPTO DE RENTA DE LOS MISMOS, POR LAS DEPENDENCIAS QUE LOS TIENEN A SU CARGO

O BODEGAS ARRENDADOS, CON EL FIN DE QUE SE CUMPLA CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA. C).- QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS LOCALES, ALMACENES

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES

DICHO INMUEBLE. RÉCIBE EN EL MISMO CONCEPTO EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I DE ESTE CONTRATO, Y PARA TAL EFECTO SE AGREGA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE, EL PRIMERA: "EL ARRENDADOR" DA EN ARRENDAMIENTO AL "ARRENDATARIO" Y LISTADO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DONDE SE DESCRIBE LA SITUAÇIÓN QUE GUARDA

CONTRATO, BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDADOR. SEGUNDA: "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ASEGURAR EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. RETENCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL MIN), MENSUAL, TERCERA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO MENSUAL DE LA RENTA SEA POR LA CANTIDAD DE \$11,083.60 (SON: ONCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 ₹ S EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (T.V.A.). ASÍ COMO LA ESTADO DEL 10% CORRESPONDIENTE

CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS PARA LA JUSTIPRECIACIÓN:

AREA TOTAL DEL TERRENO: 450 M²

AREA CONSTRUIDA: 110 M²

MONTO TOTAL DEL ARRENDAMIENTO: \$12,856.97

SUFRAGADO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO DE CONFORMIDAD A LA DECLARACIÓN IV QUE ANTECEDE, POR LO QUE SERÁ DE SU PARTIDA EXCLUSIVAMENTE DE DONDE SE DESTINARAN LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LAS PENSIONES RENTISTICAS. ASIMISMO, AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE EL MONTO DE LA RENTA SERÁ

B

ři V S



CUARTA: EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ UTILIZADO UNICAMENTE POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO, PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA ESPEÇIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN PUERTO PENASCO, SONORA, PARA "EL ARRENDATARIO" SONORA; DE LOS ARTÍCULOS 90 Y 90 BIS LA LEY DE BÌENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL INMUEBLE ARRENDADO, LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, GUARDA, CUSTODIA DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONTRATO Y LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PROTECCIÓN CIVIL ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE HACIENDOSE DESDE ESTE MOMENTO LA **SECRETARIA DEL TRABAJO** RESPONSABLE DE

PROTECCIÓN CIVIL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90 Y 90 BIS DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, RESPONSABILIDAD DE "EL ARRENDADOR" CONTAR CON EL DICTAMEN POSITIVO DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, Y LA SECRETARIA DEL TRABAJO CONTAR CON EL DICTAMEN POSITIVO DEL PROGRAMA INTERNO DE MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, OBTENIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA LA OPERACIÓN Y USO DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TAMBIÉN MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEBERÁN OBSERVAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR LO QUE QUEDA BAJO SU MÁS DEL TRABAJO CONTAR CON EL DICTAMEN CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL. POR LO ANTERIOR ES QUINTA: ASIMISMO, "EL ARRENDADOR" Y LA SECRETARÍA DEL TRABAJO BAJO NORMATIVIDAD ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ESTRICTA RESPONSABILIDAD CUMPLIR CON ESTA

SEXTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SEA POR UN AÑO A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

CONTRATO BASTARA QUE "EL ARRENDATARIO" LE NOTIFIQUE A EL "ARRENDADOR" SU SEPTIMA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE RESCISIÓN DEL DESEO DE RESCINDIR EL MISMO, CON 30 DIAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN .-PRESENTE

"EL ARRENDATARIO" DESEA CONTINUAR OCUPANDO, EL LOCAL DE EXISTIR ALGÚN AUMENTO EN LA RENTA, ESTE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL INCREMENTO DEL PORCENTAJE AUTORIZADO PARA EL SALARIO MÍNIMO, EN EL CASO DE EXTENDER LA OCTAVA: LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE SI AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ARRENDADOR SE OBLIGA A EFECTUAR EL MANTEMINISENTO REFERENCIA,



DEL INMUEBLE A EFECTO DE NORMALIZAR SU UTILIZACIÓN, (EJEM: PINTURA, REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, HIDRAÚLICA Y EQUIPAMIENTO).-

"ELYKENDADOK" ALQUILADO, NI PARTE DEL MISMO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO POR NOVENA ARRENDATARIO" 8 PODRÁ CEDER Q. SUBARRENDAR PARTE LOCAL

OFICINAS, SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSEN DAÑOS Ó MODIFIQUEN LA ESTRUCTURA DEL DIVISIONES INTERIORES Y MODIFICACIONES PARA CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO POR PARTE DEL "EL ARRENDADOR". HACERLO, PODRA RETIRAR TODAS LAS INMUEBLE, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ RESCINDIDO EL PRÉSENTE CONTRATO DECIMA: "EL ARRENDATARIO" PODRÁ REALIZAR NIS QUE CAUSE INSTALACIONES Y DETERIORO EN EL EQUIPO QUE SEAN SUSCEPTIBLES POR EL ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLE, SU CUENTA CONTANDO TODA CLASE LAS.

CAUSADOS ALFOMBRAS ETC.) ASÍ COMO LOS ELÉCTRICA Y AGUA DURANTE SERVICIOS FACTURAS A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL EFECTUADOS POR LA ORIFICIOS EROGACIONES POR REPARACIONES DE LOS DETERIOROS CAUSADOS POR EL MAL USO DEI DECIMA PRIMERA: AMBAS PARTES POR EL USO NORMAL DEL INMUEBLE, COMO EL DETERIORO OCASIONADOS POR LA COLOCACIÓN DE CLAVOS EN MUROS, (ENTENDIENDOSE COMO SECRETARÍA DURANTE PAGOS DE LOS SERVICIOS DE TELÉFONO, LA VIGENCIA ACUERDAN QUE DETERIOROS AQUELLOS TRABAJO, DEL ESTADO DE SONORA.-DEBIÉNDOSE EL PAGO DE LAS PRESENTE DIFERENTES A EXPEDIR POR CONTRATO, ACABADO DE DE PINTURA RENTAS, ENERGÍA EST 08 SERAN SO S

TRABAJO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.-DECIMA SEGUNDA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE Y RECIBE EN EL ESTADO EN QUE E SE ENCUENTRA POR LA EL INMUEBLE SECRETARIA ARRENDADO,

ESTE SUFRIÓ DETERIORO OCASIONADO POR EL MAL USO .-DONDE SE REVISARÁ EL ESTADO FÍSICO QUE GUARDA EL MISMO, A FIN DE DETERMINAR S ARRENDAMIENTO, SE REALIZARÁ EN UN ACTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL INMUEBLE DECIMA TERCERA: AMBAS PARTES ACUERDAN Y SE OBLIGAN QUE AL TÉRMINO DEL

DE TODA OBLIGACIÓN AL RESPECTO A "LA COMISIÓN" RESOLUCIÓN JUDICIAL, SERÁ A CARGO DE "EL ARRENDATARIO", POR LO COMO CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN, DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA LEY O DECIMA CUARTA: LAS PARTES REÇONOCEN Y ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA RENTA, ASI QUE



CORRESPONDE AL VALOR DEL ARRENDAMIENTO FIJADO EN LA ANTECEDE, A TRAVÉS DE PERITO EN VALUACIÓN, QUIEN CONSTANCIA EN EL PRESENTE CONTRATO. DECIMA QUINTA: "LA COMISIÓN" VALIDA EN ESTE ACTO LA JUSTIPRECIACIÓN FIRMA CLAUSULA TERCERA QUE A FINAL PARA

DEL ESTADO DE SONORA, ACORDANDO LAS PARTES, QUE EN CASO DE CONTRO SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE HERMOSILLO, SONORA.-DECIMA SEXTA: TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO DEBERÁ SUJETARSE ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO (LIBRO QUINTO, SEGUNDA PARTE), DEL CÓDIGO CONTROVERSIA,

PERSONALIDAD

EL LIC. ULIȘES REYES AGUAYO, ACREDITA SU CARACTER DE COORDINAPOR EJECUTIVO DE REPRESENTARLA, CON EL DOCUMENTO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN .-LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO Y 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA DEL ESTADO, HA DETERMINADO DESIGNARLE COMO COORDINADOR EJECUTIVO DE LA **FACULTADES** AL MARGEN CENTRAL: SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE SONORA. EJECUTIVO DEL ESTADO. HERMOSILLO SONORA, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015. LIC. ULISES REYES CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- FIRMADO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- C EFECTIVO. NO REELECCION. LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA FUNGIR CON TAL CARÁCTER A PARTIR DE ESTA FECHA.- ATENTAMENTE, SUFRAGIO COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, DEPENDIENTE DE LA OFICIALIA MAYOR AGUAYO, IC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- FIRMADO.-, PRESENTE. EL EJECUTIVO A MI CARGO, CON APOYO Y EN EJERCICIO DE LAS DES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 79 FRACCION XI Y XXV, DE LA HERMOSILLO SONORA, REYES

REPRESENTARLA, CON EL DOCUMENTO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION.-SECRETARIO RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA DEL TRABAJO, QUIEN **CUENTA** CON FACULTADES IBARRA, **ACREDITA** SUFICIENTES

9



SONORA, A 13 SEPTIEMBRE DEL 2015. LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA, REELECCIÓN. LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO C. LIC. DETERMINADO DESIGNARLE PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 79 FRACCIÓN XI Y XXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PRESENTE,- EL EJECUTIVO A MI CARGO, CON APOYO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES RNESTO POMPA CORELLA. - FIRMADO. ESTADO Y 7° ARELLANO,-FIRMADO.-PARTIR DE SELLO ESTA LEY ORGÁNICA DEL COMO SECRETARIO FECHA.- ATENTAMENTE, SUFRAGIO Ш **ESCUDO** SECRETARIO DEL TRABAJO, PARA FUNGIR CON PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GOBIERNO. SONORA.-CLAUDIA ARTEMIZA HERMOSILLO ESTADO, MIGUE Ä I

LIC. ULISES REYES AGUAYO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, SERVIDOR PÚBLICO, ORIGINARIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, DONDE NÁCIO EL DIA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA HERMOSILLO DE ESTA CIUDAD. CULTURA, COLONIA VILLA DE SERIS, CENTRO DE GOBIERNO TERCER < CUATRO, **DOMICILIO** 旦 GALEANA PISO DEL EDIFICIO Y PASEO DE

DONDE NACIO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS 1945, CON DOMICILIO EN DR **ESTADO** SONORA. PALIZA LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA, MEXICANO, NO. CIVIL ၽွ CASADO, **ESQUINA** SERVIDOR 8 GALEANA, PUBLICO, COLONIA ORIGINARIO CENTENARIO, PE BACOBAMPO, MAYOR P **HERMOSILLO** SONORA,

ORIGINARIO DE PUERTO PEÑASCO, ORESTES DONALDO LEÓN LÓPEZ, MEXICANO, MAYOR EDAD,

EN PUERTO PEÑASCO, SONORA



LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LOS DOMICILIOS INDICADOS ANTERIORMENTE LOS SEÑALAN TAMBIÉN PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. --PARTES MANIFIESTAN QUE LOS DOMICILIOS INDICADOS ANTERIORMENTE SOI

ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSU CONFORMAN, LO FIRMAN CON FECHA 01 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.--LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL Y CLAUSULAS ANO THE

"THE ARRENDADOR"

"EL ARRENDATARIO"

CESTES DONALDO LEGN LOPES

RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA

SECRETARIO DEL TRABAJO

TIC: WITSES KEYES COORDINADOR EJECUTIVO DE LA STATES OF THE PARTY OF THE PART

COMISION ESTATAL DE BIENES X CONCESIONES

DEL GODIERNO DEL ESTADO DE SONORA

REGISTRO DE PERITO VALUADOR No. RPV-0316 MINERVA HERNANDEZ GUTTERREZ CED. PROFESIONAL 4069909